



RESOLUCIÓN N°...126-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE CUOTA ANUAL COMO MIEMBRO DE LA INTERNATIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”.

-1-

Asunción, 25 de febrero del 2025.

VISTO:

El Memorando D.L. 002/25 de fecha 03 de enero del 2025, de la Dirección de Laboratorios; el Dictamen N° 152/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.L. 002/25 de fecha 03 de enero del 2025, la Dirección de Laboratorios, solicita el pago de la cuota anual como miembro de la *International Seed Testing Association (ISTA)*, con Código Miembro (Member Code) N° PYML0100, equivalente a CHF 5214 (*Franco Suizo cinco mil doscientos catorce*), correspondiente al año 2025.

Que, la *International Seed Testing Association (ISTA)* ha remitido la liquidación correspondiente al aporte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyo monto asciende a la suma de CHF 5214 (*Franco Suizo cinco mil doscientos catorce*).

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, en el Objeto del Gasto 851 “*Transferencias corrientes al sector externo*”, establece: “*Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares*”.

Que, según Providencia N° 27/25, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, detallando que debe ser imputado en el Objeto del Gasto 851 “*Transferencias Corrientes al Sector Externo*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 8°.- “*El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a*



RESOLUCIÓN N°...126...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE CUOTA ANUAL COMO MIEMBRO DE LA INTERNATIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”.

-2-

la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte”.

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades”.*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 170/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 152/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la cuota anual como miembro de la *International Seed Testing Association (ISTA)* correspondiente al año 2025, cuyo monto asciende a la suma de CHF 5214 (*Francos Suizos cinco mil doscientos catorce*), o su equivalente en guaraníes de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Laboratorios.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la cuota anual como miembro de la *Internacional Seed Testing Association (ISTA)*, correspondiente al año 2025, cuyo monto asciende la suma de CHF 5214 (*Francos Suizos cinco mil doscientos catorce*), o su equivalente en guaraníes, así como los gastos bancarios referidos a la transferencia, conforme a las documentaciones que obran en el expediente MEI SENAVE N° 02/25(169).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los procedimientos administrativos para el pago correspondiente.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/em/rp

Secretario General

